

**PROCESO RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
RADICADO: 2021-00422**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 06 de Septiembre de 2021.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En este estado de las diligencias, este Juzgador, asevera la necesidad de hacer el control de legalidad previsto en el numeral 12º del artículo 42 del C.G.P, respecto a todo el devenir procesal, teniendo en cuenta, que por error involuntario se notificaron unos autos del 09 y 30 de Agosto de la presente anualidad, que no corresponden a éste devenir procesal, los cuales, pese a que no se encuentran militantes en el expediente, se notificaron, motivo por el cual, se procede a ordenar dejar sin valor ni efecto los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
El Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ERBOM'.

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b43c8d85f01439aba67a3b85357231eb002c178237dc0a7e149651e201ea31bf

Documento generado en 06/09/2021 10:01:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**